

REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**Secretaría Concejo Municipal**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°13/2015**  
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Celebrada el día Miércoles 06 de Mayo del 2015

---

En Arica, a 06 días del mes de Mayo del 2015 y siendo las 09:10 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°13/2015 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS Y POR EL CONCEJAL SR. EMILIO ULLOA VALENZUEALA**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocaño y de los Concejales Sres. Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro y Patricio Gatica Roco.

Se encuentra ausente el Concejal Sr. José Lee Rodríguez por cometido en la ciudad de Santiago, según Decreto Alcaldicio N°7829 de fecha 05 de Mayo del 2015.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

**TABLA A TRATAR**

1) OFICIO N°1391 DEL 17 DE ABRIL DEL 2015 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, QUE REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°5 DEL 2013 SOBRE AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AÑO 2011, EN LA MUNICIPALIDAD DE ARICA; (se adjunta antecedentes)

EXPONE : Sr. Secretario Concejo Municipal

2) OFICIO N°1475 DEL 23 DE ABRIL 2015 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA QUE REMITE OFICIO N°1472 DEL 23 DE ABRIL 2015 QUE ATIENDE DENUNCIA RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE REALIZAN CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DE LA ASIGNACIÓN DE

**SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN QUE INDICA; (se adjunta antecedentes)**

**EXPONE : Sr. Secretario Concejo Municipal**

- 3) **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°07/2015 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA; (certificado enviado a Concejales a través del Memorándum N°041 del 28/04/2015)**

**EXPONE : Sr. Secretario Comunal de Planificación**

- 4) **INFORME DE CONTRATACIONES Y RENOVACIONES DE CONTRATOS EFECTUADAS POR EL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (DESAMU) DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; (se adjunta antecedentes)**

**EXPONE : Sra. Directora Depto. de Salud Municipal**

- 5) **INFORME DE CONTRATACIONES Y RENOVACIONES DE CONTRATOS EFECTUADAS POR SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS (SERMUCE) DURANTE EL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO; (se adjunta antecedentes)**

**EXPONE : Sr. Administrador Servicio Municipal de Cementerios**

- 6) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, (regularización); (se adjunta antecedentes)**

**EXPONE : Sr. Asesor Jurídico (S)**

- 7) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES ARICA, AÑO 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, (regularización); (se adjunta antecedentes)**

**EXPONE : Sr. Asesor Jurídico (S)**

- 8) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA, ARICA 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, (regularización); (se adjunta antecedentes)**

**EXPONE : Sr. Asesor Jurídico (S)**

- 9) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA, AÑO 2015 ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, (regularización); (se adjunta antecedentes)**

EXPONE : Sr. Asesor Jurídico (S)

- 10) **SEGÚN EL ARTÍCULO 65º DE LA LEY 18.695 Y SUS MODIFICACIONES SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL; (se adjunta antecedentes):**

a) NOMBRE : INÉS VERÓNICA MAGNE TUPA  
 SOLICITUD : ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES  
 GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO  
 DOMICILIO : CALLE 21 DE MAYO Nº438, SEGUNDO PISO

EXPONEN : Sr. Asesor Jurídico  
 Sr. Director de Administración y Finanzas  
 Sra. Jefa Oficina de Rentas

- 11) **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE “OTORGAMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS EN LA COMUNA DE ARICA”; (se adjunta antecedentes)**

EXPONEN : Sr. Asesor Jurídico  
 : Sr. Director de Administración y Finanzas  
 : Sra. Jefa Oficina de Rentas

- 12) **APROBACIÓN DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN DELEGADA AÑO 2015, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE MANTENCIÓN, DEL LICEO A-1 “OCTAVIO PALMA PÉREZ” POR UN MONTO TOTAL DE \$13.600.000; (se adjunta antecedentes)**

EXPONE : Sr. Director DAEM

- 13) **PUNTOS VARIOS**

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1) **OFICIO Nº1391 DEL 17 DE ABRIL DEL 2015 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, QUE REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL Nº5 DEL 2013 SOBRE AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AÑO 2011, EN LA MUNICIPALIDAD DE ARICA**

---

*Al respecto el Secretario del Concejo Municipal, don Carlos Castillo Galleguillos, da lectura del Oficio N°1391, del 17 de Abril del 2015, de la Contraloría Regional que dice lo siguiente:*

**\*\***

*Adjunto remito copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N°5 del año 2013, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera Sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva a ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.*

*Al respecto, deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa Sesión.*

*Saluda atentamente a usted.,*

*HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Contralor Regional de Arica y Parinacota*

**\*\***

*Las conclusiones de dicho informe, Sres. Concejales, dice lo siguiente:*

**\*\***

**CONCLUSIONES:**

*En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Arica realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N°1, del presente informe.*

*No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.*

*Atendiendo el estado en que se encuentra el procedimiento disciplinario instruido por la Municipalidad de Arica mediante el Decreto Alcaldicio N°9.067, de 2013, esa autoridad edilicia deberá adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N°18.883, que aprueba estatuto administrativo para Funcionarios Municipales.*

*En cuanto a las observaciones contenidas en el numeral 4, de la aprobación de contratos suscritos por la Municipalidad de Arica, 5, en relación a los plazos e suscripción de contratos, 6 sobre de formalización de modificaciones de contrato, 7, sobre retraso en el envío de antecedentes a empresa adjudicatoría, todas del acápite control interno, y de numeral 2.6, del acápite examen de cuentas, sobre validaciones en terreno, del informe final del cual trata el presente seguimiento, el cumplimiento de lo requerido en el mismo, será verificado en una futura fiscalización que eventualmente realice sobre la materia este Órgano de Control.*

*Finalmente, en lo referente a la observación contenida en el punto 2.5 del acápite examen de cuentas, sobre gastos de publicidad en prensa escrita, el procedimiento disciplinario se encuentra finalizado en esta Contraloría General, mediante la resolución exenta N°119, del 2014.*

*Transcríbese al Director de Control y al Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Arica, a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.*

*Saluda Atentamente a Ud.,*

**ERWIN CARES VASQUEZ**  
*Jefe Unidad de Control Externo  
 Contraloría Regional de Arica y Parinacota*

**\*\***

*Intervienen en el tema los Concejales la Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro y el Sr. Alcalde. Además lo hace el Asesor Jurídico, don Sebastián Rivera Rodríguez, y el Director de Control, don Arturo Butrón, quienes responden las consultas de los ediles.*

**2) OFICIO N°1475 DEL 23 DE ABRIL 2015 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA QUE REMITE OFICIO N°1472 DEL 23 DE ABRIL 2015 QUE ATIENDE DENUNCIA RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE REALIZAN CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DE LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN QUE INDICA**

---

*Sobre este punto el Secretario del Concejo Municipal, don Carlos Castillo Galleguillos, da lectura del Oficio N°1475, del 23 de Abril del 2015, que dice lo siguiente:*

**\*\***

*Cumplo con remitir a Ud., copia del Oficio N°1472 de fecha 23 de Abril del año 2015 de esta Entidad de Control, con el fin de que, en la primera Sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.*

*Saluda atentamente a Ud.,*

**HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA**  
*Contralor Regional de Arica y Parinacota*

**\*\***

*Sres. Concejales el Oficio N°1472/2015, que se adjunta al N°1475, dice lo siguiente:*

**\*\***

*Se ha recibido a través del portal Contraloría y Ciudadano de este Organismo de Control, dos presentaciones con reserva de identidad denunciando supuestas irregularidades respecto a los viajes al extranjero que realizan los Concejales de la Municipalidad de Arica y de la asignación de una subvención municipal a la agrupación que indica.*

*En lo específico, en la primera denuncia se acusa la supuesta falta de criterio del Concejo Municipal de Arica, al aprobar un viaje a Israel para el Concejal Andrés Peralta Martinich, entre el 20 de febrero y 4 de marzo de 2015, a un ciclo de reuniones y comisiones de seguridad y turismo. A su vez, se solicita investigar respecto a la periodicidad con la que el referido edil viaja y el aporte que ello significa para la ciudad de Arica, indicando además que la invitación a la referida actividad sería de dudosa procedencia.*

*Enseguida, el requirente señala que el municipio, con aprobación del Concejo Municipal, aprobó a la Asociación de Deportes y Recreación Artes Marciales Dojo Karate, durante el año 2014, una subvención, aun cuando supuestamente no había presupuesto para aquello, agregando que en la citada agrupación participaría la hija del Concejal Andrés Peralta.*

*Por su parte en la segunda presentación se solicita un pronunciamiento jurídico respecto a la procedencia de que los Concejales de la Municipalidad de Arica, puedan asistir a cursos en el país y en el extranjero en período de receso de reuniones y funcionamiento, requiriendo a su vez, indagar las razones por las cuales los mencionados ediles pueden asistir a este tipo de actividades cuando se encuentran haciendo uso de su feriado legal, al contrario de lo que sucede con los funcionarios municipales.*

*Requerida de informar sobre la materia, mediante el oficio ordinario N°170, de 2015, del Administrador Municipal, recibió con data 24 de febrero de 2015 por esta Sede Regional, así como por medio del correo electrónico enviado con fecha 14 de Abril de igual anualidad, la Municipalidad de Arica, proporcionó los antecedentes que fueron considerados en la elaboración del presente oficio.*

*En primer término, es menester señalar que en la Sesión Ordinaria N°1, de 7 de enero de 2015, el Concejo Municipal, presidido por el Alcalde de la Municipalidad de Arica, sancionó el Acuerdo N°17, de 2015, en el cual se autoriza a todos los Concejales, para participar en un ciclo de reuniones enfocadas al tema de la seguridad, prevención, obras de mitigación y tecnologías para enfrentar diversos escenarios de catástrofes naturales, y a su vez, la convivencia de ciudades con riesgo de catástrofes naturales con el turismo del borde costero.*

*Enseguida, se constató que la referida actividad se realizaría en la ciudad de Tel Aviv, Israel, entre el 22 de febrero y el 3 de marzo del 2015, cuya invitación emanó del delegado comercial de la Embajada de Israel en Chile, con data 5 de enero del presenta año. Añade el documento en análisis, que para dicho efecto se autorizaba a otorgar a los Concejales que decidieran viajar, los pasajes aéreos y viáticos respectivos.*

*Ahora bien, a través del decreto alcaldicio N°845, de 19 de enero de 2015, se autorizó el comedido internacional al Concejal Andrés Peralta Martinich, entre los días 20 de febrero y 4 de marzo, otorgándole el viatico internacional correspondiente, junto con la entrega de \$2.500.000 por concepto de fondos a rendir para traslados y otros, tal como se señala en la tabla N°1. A su vez, mediante el mismo acto administrativo, se autorizó al señor Peralta la compra de los pasajes aéreos entre las ciudades de Arica - Tacna - Lima - Tel Aviv, ida y retorno, debiendo rendirlos documentadamente para su posterior devolución, esto*

último modificado por medio del decreto alcaldicio N°2.167, de 6 de febrero de 2015, reemplazándose por los recorridos aéreos entre las ciudades de Arica – Santiago – Tel Aviv, ida y regreso.

Tabla N°1 Gastos financiados por la Municipalidad de Arica, respecto al cometido del Concejal señor Andrés Peralta Martinich.

CONCEPTO	MONTO \$
Pasajes aéreos	2.968.870
Viático	3.023.887
Fondo a rendir para movilización	2.50.000
<b>Total</b>	<b>8.492.757</b>

Fuente: Respuesta al punto 3, contenida en el oficio ordinario N°170, sin fecha, del Administrador Municipal, recibido con data 24 de febrero de 2015 por esta Contraloría Regional.

En relación con la materia, la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 71 que en cada Municipio habrá un Concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala ese cuerpo legal. En ese sentido, la letra II) del artículo 79 del mismo precepto legal indica, en lo que interesa, que al referido cuerpo colegiado, le corresponderá autorizar los cometidos del Alcalde y de los Concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional, debiendo incluir un informe de dichos cometidos y su costo, en el acta del Concejo.

De lo contrario, es dable manifestar que la expresión "cometidos", utilizada por el referido precepto legal, debe interpretarse en un sentido amplio, esto es, como comprensiva de todo encargo de carácter institucional que deban cumplir, en lo específico, los concejales, excluyendo los viajes de interés particular, de acuerdo a lo estipulado, entre otros, en los dictámenes N°s. 38.853 de 2007 y 64.348 de 2012, ambos de este origen.

Ahora bien, el cometido en cuestión corresponde a la disposición de un encargo institucional, el cual emanó, en primer término, de una decisión adoptada por la autoridad máxima del municipio, a quien le corresponde la dirección y administración del mismo, en conformidad con lo prescrito en el artículo 56 de la precitada ley N°18.695, requiriéndose además la autorización del Concejo, dado el tenor de lo dispuesto en la letra II) del artículo 79 de la aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo descrito, es menester señalar que determinaciones como la de la especie son adoptadas teniendo en cuenta diversas consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia en relación con las cuales no cabe la intervención de este Órgano Superior de Control, en virtud de lo previsto en el artículo 21 B de la ley N°10.336, de organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N°32.938, de 2014, de esta Contraloría General).

Por otra parte, el artículo 88, inciso final, de la precitada ley N°18.695, manifiesta que cuando un Concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la Municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con la finalidad de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento, los que no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al Alcalde por igual concepto.

Ahora, es dable indicar que si bien la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades no contempla en forma expresa el derecho a reembolso por

*concepto de traslado, los gastos de esa naturaleza que tengan su origen en el desarrollo de cometidos en representación del concejo o de la municipalidad, en cuyo caso actúan válidamente en el ejercicio de su función pública, corresponde que sean asumidos por la entidad edilicia, en la medida, por cierto, que existan los recursos presupuestarios para esos fines, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio, de acuerdo con el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s. 45.344, de 2008 y 79.603, de 2011, ambos de este Ente Fiscalizador.*

*En todo caso, dado que los mencionados gastos de desplazamiento no se encuentran expresamente exentos de rendición de cuenta, los Concejales que incurren en dichos desembolsos permanecen sujetos a la obligación de acreditarlos, presentando la documentación de respaldo pertinente, con la finalidad de obtener el correspondiente reembolso, tal como lo prescriben los dictámenes N°s. 39.517 y 79.603, ambos de 2011, de la Contraloría General de la República.*

*En virtud de lo anterior, no corresponde que el fondo de \$2.500.000 entregado al Concejal como fondos por rendir, cubra el concepto "otros", según se prevé en el precitado decreto alcaldicio N°845, ya que esos recursos fueron dispuestos para financiar gastos de traslado o movilización.*

*A su vez, de los antecedentes dispuestos por el municipio, no se aprecia que el concejal haya dado cumplimiento a la obligación de informar al concejo, entregando un informe del cometido y de su costo, tal como lo establece la letra II) del artículo 79 de la ley N°18.695, mientras que según lo informado por el Secretario Municipal, vía correo electrónico de data 14 de Abril de 2015, el señor Andrés Peralta Martinich no ha rendido cuenta del cometido internacional en cuestión, por lo cual esa entidad edilicia deberá acreditar que ha efectuado las gestiones necesarias para requerir dicha documentación, en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.*

*En este contexto, es dable destacar que los viajes fueron aprobados por la máxima autoridad de la Municipalidad de Arica como cometidos, sin embargo, el motivo de los mismos corresponde a cursos seminarios, charlas, talleres y capacitaciones, por lo cual, cabe hacer presente, que debido a que los Concejales no tienen la calidad de funcionarios, no les resultan aplicables las normas de la ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por lo que no pueden capacitarse con financiamiento de ese ente edilicio, debiendo estos costearla de su patrimonio. Sin embargo, existe para las entidades edilicias la obligación de solventar los gastos de traslado, alimentación, alojamiento y otros-como inscripción-que irroque un cometido autorizado por el Concejo, cuando estos se ocupen en el desempeño de aquel, en representación de la Municipalidad, toda la vez que de lo contrario implicaría perjudicarlos e imponerles una carga adicional al cumplimiento de sus comisiones o cometidos, tal como lo prevé el dictamen N°46.110, de 2013, de este origen.*

*Sin perjuicio de lo expuesto, es del caso señalar que a través de la ley N°20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; se agregó el artículo 92 bis en la referida ley N°18.695, indicando en su inciso último que cada año la Municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los Concejales en materiales relacionadas con gestión municipal, lo cual no ocurre en la especie.*

*A su turno, cumple manifestar que la anotada ley N°20.742, no contiene una regla especial sobre la data de su entrada en vigencia a excepción de ciertas materias*

*ajenas a la de la especie, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del Código Civil, debe entenderse que rige desde la fecha de su publicación, hecho ocurrido el 1 de abril de 2014 (aplica dictamen N°100.980, de 2014, de ese Órgano de Control).*

*En ese sentido, y considerando el alcance de la situación expuesta, los antecedentes serán puestos a disposición de la Unidad Técnica de Control Externo de esta Sede Regional, con el fin de que sean considerados en futuros procesos de fiscalización que se ejecuten en esa entidad.*

*No obstante todo lo anterior, es del caso reiterar que los cometidos en cuestión corresponden a la disposición de un encargo institucional, los cuales emanaron, en primer término, de una decisión adoptada por la autoridad máxima del Municipio, por lo que determinaciones como las de la especie son adoptadas teniendo en cuenta diversas consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia en relación con las cuales no cabe la intervención de este Órgano Superior de Control, en virtud de lo previsto en el artículo 21 B de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N°32938, de 2014, de esta Contraloría General).*

*Enseguida, sobre la invitación que sustentó el viaje a Israel del Concejal Sr. Andrés Peralta; que según el recurrente es de dudosa procedencia, es necesario manifestar que, como fue señalado en los párrafos precedentes, dicha invitación fue enviada al Concejo Municipal de Arica por el delegado comercial de la Embajada de Israel en Chile, con data 5 de enero del presente año, lo cual fue confirmado por el asesor de seguridad y defensa de la Embajada de Israel, mediante correo electrónico enviado el 3 de abril de 2015 a esta Contraloría Regional, por lo tanto se desestima el reclamo formulado por el recurrente en esta parte.*

*Ahora bien, respecto a la subvención otorgada por la entidad a la Asociación de Deportes y Recreación Artes Marciales Dojo Karate, en adelante "Dojo Karate", es dable señalar que según figura en el acta de sesión ordinaria N°10, de 9 de abril de 2014, el Concejo tomó el acuerdo N°115, por medio del cual se aprobó la entrega de recursos por la suma de \$305.014.500, para subvencionar una serie de instituciones durante ese año, éntrelas cuales se encuentra la aludida asociación deportiva.*

*Sobre el particular, cabe indicar que el decreto alcaldicio N°17.822, de 21 de diciembre de 2013, que aprueba el proyecto de presupuesto de esa entidad edilicia para el año 2014, registra en la estructura municipal de gastos, específicamente en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 999, que el monto destinado a "Otras transferencias al sector privado" es por la suma de \$300.000.000. Ahora, considerando las modificaciones presupuestarias a la fecha de la asignación indicada en el párrafo precedente, 9 de abril de 2014, el presupuesto consideraba un total de 302.500.000, advirtiéndose que el monto que aprobó el Concejo para las subvenciones excedió en \$2514.500 el máximo autorizado en la cuenta presupuestaria correspondiente.*

*Al respecto, cabe señalar lo sostenido en el dictamen N°40.349, de 1998, de este origen, el cual expone que presupuesto municipal es un instrumento de expresión financiera esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos institucionales, respecto del cual el Alcalde y el Concejo deben verificar las alteraciones necesarias para introducir las correcciones que se requieran, con la finalidad de evitar el déficit... y de ese modo dar cumplimiento a las obligaciones pecuniarias contraídas.*

Por último, corresponde a la citada autoridad alcaldía, a la unidad encargada de Administración y Finanzas y a la Secretaría Comunal de Planificación el resguardo del principio de sanidad y equilibrio financiero consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como en el decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado actuando en todos los procesos que conforman la respectiva gestión con respeto al imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que en el caso de asumirse compromisos que no tengan el debido financiamiento, se generarán las responsabilidades administrativas consiguientes, sin perjuicio de las de orden civil o penal que puedan existir (aplica dictámenes N°s 55.257, de 2003 y 39.729, de 2013 ambos de este origen).

Ahora bien, en lo que se refiere a la entrega de recursos a "Dojo Karate", ello fue aprobado a través del decreto alcaldicio N°6.607, de 5 de mayo de 2014, con la finalidad de cubrir las actividades programadas para el año 2014, financiando un total de \$3.500.000, según se detalla en la siguiente tabla, los cuales están sujetos a rendición de cuenta documentada.

Tabla N°2 detalle de los ítems a financiar a la asociación "Dojo Karate".

ITEMS A FINANCIAR	MONTOS \$
Gastos en personal	500.000
Pasajes y movilización	2.000.000
Alimentación y alojamiento	1.000.000
Total	3.500.000

Fuente: Decreto alcaldicio N°6.607, de 5 de Mayo de 2014, que otorga una subvención a la asociación de deportes y recreación artes marciales "Dojo Karate".

Luego, con data 19 de mayo de 2014 se firmó el convenio entre dicho municipio y la asociación deportiva, sancionado mediante el decreto alcaldicio N°7.808, de 27 de mayo de igual anualidad, otorgándose los fondos través de los decreto de pago N°s. 2.842, de 27 de mayo y 6.227, de 14 de noviembre, ambos de 2014, por \$2.500.000 y \$1.000.000, en ese orden.

Ahora bien, revisada las rendiciones de cuentas de la institución, se observó que Montserrat Peralta Pérez, hija del Concejal Peralta, asistió el evento "X Copa Kobuka", realizado en la ciudad de Tacna, Perú, con fecha 31 de agosto de 2014, según da cuenta el informe técnico de la asociación deportiva, viaje que fue financiado con los recursos de la aludida subvención, ítem pasajes y movilización, rindiendo para ello la factura N°525, de 31 de agosto de esa anualidad, del proveedor Myriam Vásquez Choque, por un monto de \$200.000.

En ese sentido, lo descrito vulnera lo estipulado en los incisos segundo y tercero del artículo 89 de la citada ley N°18.695, en los que se establece que ningún concejal podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios concejales, entendiéndose que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

En este orden de consideraciones, cumple indicar que el objetivo del artículo 89, inciso segundo, de la aludida ley N°18.695, es salvaguardar el principio de probidad administrativa, en el sentido de impedir que en los acuerdos adoptados por el órgano colegiado, participe un concejal que pudiera no actuar con la debida imparcialidad, haciendo prevalecer interés particular por sobre el público (aplica dictámenes N°s. 62.005, de 2008, 80.159, de 2014 y 9.123, de 2015, todos de este origen).

*Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe hacer presente que si esa intervención significó una contravención grave al principio de probidad, corresponde que sea determinado por el Tribunal Electoral Regional respectivo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 76, letra f), y 77 del citado cuerpo normativo, tal como lo ha expuesto la jurisprudencia administrativa de este Entre de Fiscalización mediante los dictámenes N°s. 36.608, de 2008, 22.737, de 2011 y 80.159, de 2014.*

*En cuanto término, respecto a las razones por las cuales los Concejales pueden asistir a cursos nacionales e internacionales aún cuando se encuentran haciendo uso de su feriado legal o en período de receso, según se expone en una de las denuncias, es menester aclarar que, tal como fue señalado en forma previa y en concordancia con lo establecido en el artículo 89, inciso primero, de la citada ley N°18.695, a los concejales no les serán aplicables, salvo en materia de responsabilidad civil y penal, las normas que rigen a los funcionarios municipales, entre ellas, el derecho a feriado.*

*Ahora bien, el artículo 84 de la ley N°18.695, prevé que el mencionado cuerpo colegiado se reunirá, en lo que interesa, en sesiones ordinarias, las cuales se efectuarán a lo menos tres veces al mes, en días hábiles, en coherencia con lo establecido en el artículo 16 del reglamento de funcionamiento interno del Concejo de la Municipalidad de Arica, sin que la norma establezca un período de receso, como el que indica el recurrente.*

*En este sentido, considerando que el requirente expone que el referido receso habría ocurrido en febrero de 2015, se constató que mediante el decreto alcaldicio N°1.411, de 28 de enero de 2015, se aprobó el acuerdo N°33, de igual anualidad, del referido cuerpo colegiado, en el cual se pactó realizar las sesiones ordinarias correspondientes a ese mes, el día martes 3 a las 9:00 horas y a las 11:00 horas, y el día miércoles 4, a las 9:00 hrs. materializándose de esa manera.*

*Al respecto, es pertinente manifestar que si bien la normativa expuesta no reglamenta expresamente la posibilidad de que las sesiones sean efectuadas en un mismo día, este Organismo de Control ha precisado, entre otros, en el dictamen N°38.037, de 2008, que la decisión de realizar más de una sesión del referido cuerpo colegiado en un solo día no armoniza con el objetivo previsto por el legislador al establecer la regulación relativa a esta materia, lo anterior dada relevancia de las labores del mismo, por lo que estas reuniones deben ser desarrolladas en jornadas distintas a lo largo del mes, por cuanto, lo contrario acarrearía como consecuencia la inactividad del Concejo durante un lapso de tiempo prolongado, en el cual intervención del mismo podría resultar necesaria para el correcto y oportuno cumplimiento de las funciones municipales.*

*Luego, el dictamen N°80.473, de 2010, manifiesta que de admitirse que dos de las tres sesiones se celebren en un solo día, no se daría cumplimiento a la regularidad con que deben funcionar los Concejo Municipales y con que deben asistir los Concejales a las correspondientes sesiones, quedando con ello eventualmente incumplidas las labores que la ley asigna a tales cuerpo colegiados.*

*En consecuencia, este Organismo de Control cumple con indicar que el Concejo Municipal de Arica deberá dar estricto cumplimiento al criterio antes anotado, en orden a que las correspondientes sesiones ordinarias deben celebrarse en días distintos.*

*Transcríbase al recurrente, al Secretario Municipal y al Director de Control, ambos de la Municipalidad de Arica, y a las Unidades Técnica de Control Externo y de Seguimiento, ambas de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.*

*Saluda atentamente a Ud.*

*HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Contralor Regional de Arica y Parinacota*

**\*\***

*Intervienen en el punto los Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Emilio Ulloa Valenzuela, Sr. Daniel Chipana Castro y el Sr. Alcalde. Además lo hacen el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Concejo Municipal; el Sr. Arturo Butrón Choque, Director de Control; Sr. Anthony Torres Fuenzalida, Administrador Municipal, quienes responden las consultas de los ediles.*

**3) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°07/2015 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA**

---

**Sr. MAURICIO ALBANES GÓMEZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación...***buenos días Sr. Alcalde, Sres. Concejales., primero que todo antes de comenzar les voy hacer dos aclaraciones en cuanto al tema de la subvención del informe que se envió por parte de la Contraloría por el tema del déficit presupuestario que se produce, bueno, justificar que este informe fue recepcionado el día viernes 24 de Abril, nosotros informamos con fecha 04 de Mayo y lo que pudimos contestar es que efectivamente no se produce déficit presupuestario, nosotros tenemos cuatro partidas en lo que es presupuesto municipal en cuanto a subvención; tenemos la partida de voluntariados, instituciones comunitarias, deportivas y otras que no entran en estas tres clasificaciones, en total nos dan \$350.000.000 y lo que fue aprobado en esa ocasión fue \$305.000.000, entonces, nunca se produjo un déficit presupuestarios Sres. Concejales y por último complementar que esto fue informado mediante presupuesto municipal año 2014 el que fue aprobado con fecha 21 de Diciembre mediante Decreto Alcaldicio N°17.822, entonces, estaban todos los antecedentes dentro del mismo Proyecto de Presupuesto Sres. Concejales, que existían los recursos, fue una falta de información por parte de la Contraloría, por lo que quería aclarar este punto.*

*En cuanto al tema de las subvenciones que fueron aprobadas durante el año 2015 que señalaba el concejal Chipana efectivamente, yo les señalé que se iban a producir dentro de las rendiciones que estaban pendientes dentro de 15 a 20 días más y que era por un tema que este año se aprobaron en forma extraordinaria las subvenciones y fueron aprobadas el día 06 febrero, siendo que por ejemplo, si nos vamos al año anterior 2014 se aprobaron el día 09 de Abril, entonces, existen*

*muchas instituciones que entregan su rendición el día 31 de Diciembre, periodo en el cual pueden rendir, desde que se entrega la información a la Contraloría Municipal hasta que llega a la Contabilidad Municipal y que se rebaje el sistema en el fondo, la rendición pendiente puedan producirse entre 15 a 20 días, entonces, sería un caso particular que efectivamente se pudieran producir subvenciones que fueron aprobadas en esa ocasión para instituciones que son recurrentes, por ejemplo, tenemos el caso de los bomberos, el caso del Orfeón Municipal que el año 2014 se entregaron la subvención en forma mensual, pero tenían que rendir hasta el 31 de Diciembre, se pudieron haber producido pero sin perjuicio de eso existe el control interno municipal en donde Contraloría no le va a dar el pase a ningún pago, mientras no esté rendido y no se presente ninguna deuda.*

*Efectivamente, en estos años se ha trabajado más en el tema de las subvenciones con un poco más de tiempo y se han aprobado en Enero, siendo que en algunas instituciones realizan actividades durante los meses de enero, febrero y marzo, en ese sentido se ha aprobado en este año en el mes de enero, por lo que quería aclarar esos puntos señores Concejales.*

*Y en cuanto al tema del déficit presupuestario por parte de las subvenciones Sres. Concejales, bueno, aclararles que pierdan cuidado porque siempre cuando se van a aprobar subvenciones llevamos el cotejo de que existan los recursos y en caso de que no existan los recursos para aprobar subvenciones, nosotros los obligamos a traer modificaciones presupuestarias, por eso que siempre hemos marcado en algunas ocasiones que no deben aprobar subvenciones en puntos varios, sin hacer la consulta a la Secretaria Comunal de Planificación porque están cayendo dentro de una falta ustedes mismos.*

*Sres. Concejales, ahora voy a exponer ante ustedes el Certificado de Modificación Presupuestaria N°7 el cual se va a financiar con el reconocimiento de mayor ingreso y con el traspaso de disponibilidad presupuestaria entre distintos ítems de gastos, primero que todo tenemos un reconocimiento de mayor ingreso por un total de \$68.500.000, los cuales corresponde a causa judiciales de beneficio municipal por el tema del vertedero municipal, estos recursos serán distribuidos de la siguiente manera: aumenta la partida por Causa del Vertedero Municipal por M\$68.500, que se están reconociendo, aumenta la partida distribución por M\$37.800, que está beneficiando a distintas instituciones, la cual la voy a nombrar a cada una de ellas a continuación: Club Team de Motos de velocidad reducciones por segundo M\$500.000, Half Laucho Arica-Chile 2015 \$1.000.000, Centro Cultural, deportivo y recreativo del adulto mayor Gral. Lagos \$1.000.0000, Asociación de Basquetbol de Arica \$1.500.000, Asociación de Natación de Arica \$5.000.000, Consejo Comunal de la Discapacidad, social recreativo, cultural, de. y otros \$6.000.000, Instituto O'higiniano \$300.000, Unión Comunal de Juntas de*

*Vecinos Arica \$3.000.000; Agrupación Social, Cultural y Deportiva “Hijas de María” \$500.000; Agrupación Social, Cultural y Deportiva “Cruz de Mayo” \$500.000; Asociación de Jubilados y Montepiados Municipales \$1.000.000; Unión Comunal de y para personas con discapacidad \$500.000; Escuela de Danza Municipal, Danza Viva \$15.000.000; Junta de Vecinos Los Miradores N°37 \$2.000.000. Todo lo cual da un total de \$37.800.000.*

*Continuando aumentamos la partida de vehículos que esto es parte de los recursos que van a ser destinados para la adquisición de dos camiones recolectores de bajo tonelaje de 8 m<sup>3</sup> que eso lo voy a mencionar más adelante que va complementado con una cuenta de inversión y, \$20.000.000 para mobiliario y otros que es para la adquisición de 2 container destinados para el personal de salvavidas, los cuales uno tiene que ser renovado y el otro están solicitando la instalación de otro container, ya que los salvavidas container no se encuentran en condiciones solicitadas y requeridas, cada container tiene un valor de \$10.000.000, el cual está habilitada con las siguientes características, que tiene que ser con comedor, sala de oficina, servicios higiénicos, operación de radio, centro de operación de rescate, vigilancia, sala de atención de primeros auxilios y esto nos da un total de \$10.000.000 por container...*

*Intervienen en el tema los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sr. Emilio Ulloa Valenzuela, Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro y el Sr. Alcalde. Además intervienen el Sr. Mauricio Albanes Gómez, profesional de la SECPLAN, y el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Concejo Municipal, quienes responde las consultas de los Concejales.*

*Continuando con el Ítem N°2 tenemos Reconocimiento de Mayores Ingresos por un monto total de M\$19.425, los cuales corresponden a recursos provenientes de la SUBDERE por 395 UF por personal que se acoge a retiro voluntario la UF calculada a la fecha era de 24.587,92 y esto beneficia a los funcionarios Sra. Marta Barboza Barrios y Leopoldo Vargas Pizarro y aumenta las partidas 05.03.007.004 de Bonificación adicional Ley de incentivo por M\$19.425 y la partida 23.03.01 Indemnización de cargo fiscal por M\$19.425, estos son recursos que nos envían desde de afuera que reciben los funcionarios.*

*Por último tenemos el Ítem N°3 Traspasos de Disponibilidad entre diferentes Subtítulos de Gastos con una disponibilidad presupuestaria de M\$240.000, el cual está destinado para vehículos de M\$210.000 y M\$30.000 de Proy. Adq. e inst. Sistema de audio, conferencia, grabación y votación Sala Concejo, disminuye la Distribución (Obras Civiles) por M\$240.000...*

*Intervienen los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro, Sr. Andrés Peralta Martinich y el Sr. Alcalde.*

Además lo hace el Sr. Mauricio Albanes, profesional de la SECPLAN, quien responde las consultas de los Concejales.

Seguidamente, y a petición de los Concejales, se procede a votar, título por título, el Certificado N°07/2015, y se toman los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO N°144/2015**

Con la asistencia de los Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

- **APROBAR POR MAYORÍA EL TÍTULO I DEL CERTIFICADO N°07/2015 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA POR UN MONTO DE M\$68.500.**

VOTAN EN CONTRA: Concejala Srta. Lissette Sierra Ocaño

Concejala Sra. Elena Díaz Hevia

SE ABSTIENE : Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva

- **APROBAR POR UNANIMIDAD EL TÍTULO II DEL CERTIFICADO N°07/2015 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA POR UN MONTO DE \$19.425.**

- **APROBAR POR MAYORÍA AL TÍTULO III DEL CERTIFICADO N°07/2015 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA POR LA SUMA DE M\$240.000.**

SE ABSTIENE : Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro

**Sr. MIGUEL ÁNGEL LEIVA PIZARRO...**Alcalde, yo justifico mi abstención por lo mismo que he dicho toda la mañana, yo de aquí en adelante voy a tomar mis precauciones y no me quedó en todo claro que esos ingresos se podrían haber ido a otra partida y están siendo entregados a más subvenciones cuando tenemos otras necesidades dentro del Municipio. Además, encuentro correcto la necesidad de los camiones recolectores de bajo tonelaje y de todo lo demás pero, como le dije recién, Sr Alcalde, no me ha llegado respuesta sobre el tema de la auditoría que hubo en este trabajo y, por lo tanto, mientras no me llegue me abstuve...

Seguidamente y por aprobación del Concejo Municipal se procede con la votación de las siguientes subvenciones aprobadas (recursos) en el Certificado N°07/2015.

Se toma el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°145/2015**

Con la asistencia de los Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio

Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, **SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

• **POR MAYORÍA SE APRUEBA SUBVENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:**

- CLUB TEAM DE MOTOS DE VELOCIDAD REDUCCIONES POR SEGUNDO: \$500.000;
- HALF LAUCHO ARICA – CHILE 2015: \$1.000.000;
- ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL DE ARICA: \$1.500.000;
- ASOCIACIÓN DE NATACIÓN DE ARICA: \$5.000.000 (M\$3.000 PARA LA RAMA DE POLO Y M\$2.000 PARA LA ROMA DE NATACIÓN);
- INSTITUTO O'HIGGINIANO: \$300.000;
- UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA: \$3.000.000;
- ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y MONTEPIADOS MUNICIPALES: \$1.000.000;
- UNIÓN COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: \$500.000; Y
- JUNTA DE VECINOS LOS MIRADORES N°37: \$2.000.000.

SE ABSTIENE : concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro

• **POR MAYORÍA SE APRUEBA SUBVENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:**

- CENTRO CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR GRAL. LAGOS: \$1.000.000; Y
- CONSEJO COMUNAL DE LA DISCAPACIDAD, SOCIAL RECREATIVO, CULTURAL, DEP. Y OTROS: \$6.000.000.

VOTA EN CONTRA : Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval  
SE ABSTIENE : Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro

• **POR MAYORÍA SE APRUEBA SUBVENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:**

- AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “HIJAS DE MARÍA”: \$500.000; Y
- AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “CRUZ DE MAYO CHUVAL”: \$500.000.

SE ABSTIENEN: Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval  
 Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro

• **POR MAYORÍA SE APRUEBA SUBVENCIÓN A LA SIGUIENTE INSTITUCIÓN:**

- ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL, DANZA VIVA: \$15.000.000.

SE ABSTIENEN: Concejala Srta. Lissette Sierra Ocaño  
 Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro

**Sra. MIRIAM ARENAS SANDOVAL...**Alcalde, yo me abstuve con respecto a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva “Hijas de María”, porque los datos que tiene en la postulación para mí no son claros y esta plata la están pidiendo para arreglar la sede y no salen ni siquiera los datos de la sede, sólo hay un domicilio particular, por lo que a mí me interesan que vengan los datos ahí para poder fiscalizar. Además, me abstuve con respecto a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva “Cruz de Mayo Chuval, porque creo que no es clara la justificación del dinero que requieren...

**Srta. LISSETTE SIERRA OCAYO...**Sr. Alcalde, yo abstuve porque considero que a la Escuela de Danza ya le habíamos dado \$10.000.000 y si ahora se están dando \$15.000.000, da un total de \$25.000.000 y, bueno, creo que es considerable la suma como para

*una sola institución y creo que puede ser utilizada para mejores fines...*

**Sr. MIGUEL ÁNGEL LEIVA PIZARRO...***Sr. Alcalde, yo también voy a justificar todas mis abstenciones anteriores y, como lo he dicho en varias oportunidades, hoy día me abstuve en todas aquellas por un resguardo más que nada presupuestario, no voy a caer en algún error si no tengo la seguridad absoluta de aquello, porque además, creo que ya hemos dado la cantidad de todas las subvenciones que teníamos dispuestas, pero no quiere decir que no esté de acuerdo con cada una de ellas y con las actividades que cada una de ellas realiza., son dos cosas totalmente distintas, entiendo que todas cumplen una labor importante, pero mi abstención repito tiene que ver por un tema de resguardo presupuestario, gracias...*

**4) INFORME DE CONTRATACIONES Y RENOVACIONES DE CONTRATOS EFECTUADAS POR EL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (DESAMU) DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**

---

*Este punto no se expone porque se da por conocido por parte del Concejo Municipal.*

**5) INFORME DE CONTRATACIONES Y RENOVACIONES DE CONTRATOS EFECTUADAS POR SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS (SERMUCE) DURANTE EL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO**

---

*Este tema no expone, se da por conocido por parte del Concejo Municipal pero la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval interviene en relación a tres contrataciones en donde existen dos personas con el oficio de obrero y, a su parecer, encuentra que es demasiado bajo el salario que se le va a cancelar de un valor \$280.000, entonces, sugiere al Sr. Alcalde pueda pagar un sueldo más digno a estos funcionarios...*

**Sr. ALEXIS NAVARRO NUÑEZ, Administrador Servicio Municipal de Cementerios...***lo que sucede, Sra. Miriam, es que que dentro del Cementerio los sueldos realmente son bajos, entonces, las personas que recién están ingresando y ganando más que las*

personas que ya están trabajando por más años, entonces, habría que hacer un análisis, en relación a lo más antiguo que llevan más de 30 años trabajando que ya en este mes se van jubilados varios y que están recibiendo un sueldo de alrededor de \$600.000...

**Sr. ALCALDE...** a ver, vamos a analizar la posibilidad, con el Administrador, de mejorar los sueldos, tomando en cuenta también el equilibrio presupuestario y el funcionar de las otras unidades, porque hay gente que tiene sus sueldos en otras unidades, pero que realizan labores diferentes, pero lo vamos a analizar con el Administrador...

Los Puntos N°6, 7, 8 y 9 van a ser expuestos por la Directora del DESAMU, Sra. Rossana Testa.

- 6) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”**
- 
- 7) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES ARICA, AÑO 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”**
- 
- 8) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA, ARICA 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”**
- 
- 9) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA, AÑO 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”**
-

**Sr. MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO...** disculpe, antes que nada quiero decir respecto a los dineros que ingresan al Municipio de programas y proyectos y que entrega a través de la SEREMIA de la Salud nuestra querida presidenta Michelle Bachelet poniendo recursos a los Municipios y tenemos \$530.000.000 que van a inyectar, además que están entregados los antecedentes y además que están entregados los antecedentes y sería innecesario darle vuelta...

**Sra. MIRIAM ARENAS SANDOVAL...** no, yo discrepo con ustedes y sabe por qué, Alcalde, porque, mire, hay algunos convenios que ya tenían que haberse empezado el 1° de Mayo y mire la fecha en que estamos y todavía no empiezan, entonces, a mí me gustaría saber por qué se retrasaron y me gustaría saber si la Municipalidad de verdad se va a comprometer, porque la historia de los convenios del Servicio de Salud es bastante triste, es de no cumplir con los convenios y tener que devolver los dineros, entonces, a mí no me gustaría pasarlo así no más y estamos de acuerdo, porque no es cualquier cosa estos convenios...

**Sra. ROXANA TESTA SALINAS, Directora del Servicio Municipal de Salud...** buenos días., a ver, quiero decir que la Concejala está en lo cierto porque estos son los antecedentes que tenemos de los años anteriores, por lo mismo nosotros hemos tomados todas las precauciones de que no vuelva a ocurrir, muchas de estas actividades ustedes pueden observar ahí en el convenio que tiene que estar respaldado por un plan de trabajo, el cual ya lo tenemos y que fue aprobado por el Servicio de Salud y es lo que podemos hacer como Departamento de Salud Municipal y ninguno de estos convenios que están presentándole no está previstos de esas cosas, por lo tanto si hemos hecho un compromiso de cumplir este año con los recursos que nos han transferido y por otro lado decir, que nosotros como Municipalidad hemos dado nueva reglas del juego al Servicio de Salud, porque son ellos los que están tardíamente entregándonos los antecedentes para esta firma de convenio, entonces, como Municipalidad nosotros dijimos que ya de aquí en adelante no tenemos ningún convenio más que firmar con el Servicio de Salud porque seríamos incapaces de ejecutarlos, lo que sí quiero recordar y quiero que quede en sus mentes en que hay otro convenio que ya fue incorporado que es el tema del SAPU corto que va a empezar en el Consultorio Iris Veliz y que no está en este grupo por cosas más administrativas, pero que también hemos tomado el resguardo para el uso de esos recursos...

Intervienen los Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sr. Andrés Peralta Martinich, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Emilio Ulloa Valenzuela y el Sr. Alcalde. Además interviene la Sra. Roxana Testa Salinas, Directora del DESAMU, quien responde las inquietudes de los Concejales.

Se toman los siguientes Acuerdo:

**ACUERDO N°146/2015**

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocayo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°748/2015 de la Asesoría Jurídica, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA REGULARIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

*NOTA:* Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Patricio Gatica Rocco.

**ACUERDO N°147/2015**

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocayo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°757/2015 de la Asesoría Jurídica, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA REGULARIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES ARICA, AÑO 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

*NOTA:* Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Patricio Gatica Rocco.

**ACUERDO N°148/2015**

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocayo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°758/2015 de la Asesoría Jurídica, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA REGULARIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA, ARICA 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

*NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Patricio Gatica Rocco.*

**ACUERDO N°149/2015**

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocajo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°759/2015 de la Asesoría Jurídica, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA REGULARIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA, AÑO 2015” ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.*

*NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en sala el Concejal Sr. Patricio Gatica Rocco.*

**10) SEGÚN EL ARTÍCULO 65° DE LA LEY 18.695 Y SUS MODIFICACIONES SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

---

a)	<b>NOMBRE</b>	: INÉS VERÓNICA MAGNE TUPA
	<b>SOLICITUD</b>	: ACTIVAR PATENTE DE ALCOHOLES
	<b>GIRO</b>	: RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
	<b>DOMICILIO</b>	: CALLE 21 DE MAYO N°438, SEGUNDO PISO

---

*El tema no se expone porque los Concejales y Sr. Alcalde lo dan por conocido.*

*Se toma el siguiente Acuerdo:*

**ACUERDO N°150/2015**

*Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocajo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°699/2015 de la Asesoría Jurídica, SE ACUERDA AUTORIZAR LA ACTIVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOLES EN EL GIRO DE “RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO” A NOMBRE DE DOÑA INÉS VERÓNICA MAGNE TUPA PARA UBICARLA EN CALLE 21 DE MAYO N°438, SEGUNDO PISO – ARICA.*

VOTA EN CONTRA: Concejala Sra. Elena Díaz Hevia

**11) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE “OTORGAMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS EN LA COMUNA DE ARICA”**

---

*Este punto se retira de la Tabla, se verá en la sesión de la próxima semana para que los Sres. Concejales lean el documento detenidamente.*

**12) APROBACIÓN DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN DELEGADA AÑO 2015, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE MANTENCIÓN, DEL LICEO A-1 “OCTAVIO PALMA PÉREZ” POR UN MONTO TOTAL DE \$13.600.000**

---

*El tema no se expone porque los Concejales y Sr. Alcalde lo dan por conocido.*

*Se toma el siguiente Acuerdo:*

**ACUERDO N°151/2015**

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocajo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°693/2015 del Departamento de Administración de Educación Municipal cave SE ACUERDA APROBAR EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA AÑO 2015 CORRESPONDIENTE AL LICEO A-1 “OCTAVIO PALMA PÉREZ” QUE TIENE UN COSTO DE \$13.640.000., EL CUAL SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN EL MUEBLE DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON EL N°469.*

**13) PUNTOS VARIOS**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**A) TEMA: CONVENIOS**

- *Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución “Programa Mujeres Jefa de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento” Entre la Dirección Regional del SERNAM de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica*
- *Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil Entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Arica.*

**Sr. SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ, Asesor Jurídico...** *Sres. Concejales, recibimos de la Dirección de Desarrollo Comunitario un Propuesto de Modificación de un convenio que ya está suscrito por la Municipalidad, que tiene por objeto, verdad, destinar por parte del Servicio Nacional de la Mujer el cofinanciamiento de Gestión Administración e Implementación del Proyecto “Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento”, en este sentido el cofinanciamiento aporta un monto de \$20.680.000 destinados a gastos administrativos., esa es la modificación...*

*Se acuerdan los siguientes acuerdos:*

**ACUERDO N°152/2015**

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocayo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°849/2015 de la Asesoría Jurídica, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN “PROGRAMA MUJERES JEFA DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO” ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERNAM DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.*

**ACUERDO N°153/2015**

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocayo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°880/2015 de la Asesoría Jurídica, SE*

*ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.*

**B) TEMA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N°139/2015**

***Sr. BENEDICTO COLINA AGRIANO, Director de Administración y Finanzas...** muy buenos días Sr. Alcalde y Sres. Concejales., nosotros tenemos un convenio con la SUBDERE en la cual podemos los funcionarios municipales postular a capacitaciones y obtener título técnico profesional y otros. En una primera instancia de acuerdo a instrucciones de la SUBDERE teníamos que definir qué tipo de capacitación necesitábamos para cada tipo de estamento o cada unidad, pero de acuerdo a las instrucciones originales esto era bastante restringido en algunos aspectos, por ejemplo, el personal de Aseo y Ornato no podían optar a un técnico profesional, sin embargo, y afortunadamente vino una funcionaria de la SUBDERE y nos explicó que, en verdad, nosotros podíamos hacerlo más amplio e incluso los funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato que en un principio y de acuerdo a sus propias instrucciones no podían postular a un curso, un diplomado o un técnico profesional de acuerdo a las modificaciones que nosotros podíamos hacer., sí pueden postular y en ese sentido es el Propuesto que hemos solicitado que el Acuerdo original que le trajimos a ustedes y que lo aprobaron por una unanimidad, para que podamos ser capacitados y lo modifiquemos en los términos más amplios...*

*No habiendo intervenciones se toma el siguiente Acuerdo:*

**ACUERDO N°154/2015**

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocayo, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°001711/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO N°139/2015, EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR COMO “PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS*

MUNICIPALES , LEY 20.748” EL DOCUMENTO QUE SE  
ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.

**Sra. ELENA DÍAZ HEVIA**

**A) TEMA: MANIFIESTA MALESTAR POR SITUACIÓN  
OCURRIDA CON EL CONCEJAL SR. ANDRÉS PERALTA**

*La Concejala Sra. Elena Díaz manifiesta su malestar con el Concejal Sr. Peralta sobre que él anda comentando con el resto de los Concejales que ella lo denunció a la Contraloría General de la República por cierta irregularidades que él estaría haciendo.*

*Seguidamente los Puntos Varios son interrumpidos por la inesperada visita del Alcalde de Tacna Sr. Luis Torres Robledo y sus Regidores.*

*Se levanta la sesión a las 13:13 hrs.*

*Esta sesión consta de tres cassettes con una duración de tres horas con cincuenta y ocho minutos, las cuales pasan a ser parte integrante de esta acta.*

**EMILIO ULLOA VALENZUELA**  
Concejal  
Presidente Concejo Municipal (S)

**SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
Alcalde de Arica  
Presidente Concejo Municipal

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
Secretario Concejo Municipal  
Ministro de Fe

***SUC/EUV/CCG/yaе***